PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Comisión Especial de Administración y Enajenaciones

Índice

No.	Título	Página
	Índice	2
I.	Glosario	3
II.	Presentación	4
III.	Marco Normativo	5
IV.	Objetivo General	10
V.	Objetivos Específicos	10
VI.	Cronograma de actividades	12

I. Glosario

Consejo General: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Comisión de Administración: Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Baja California.

POA: Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. Presentación

1. El *Consejo General* constituye el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de garantizar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad orienten todas las actividades, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Electoral.

2. Por otra parte, de conformidad con el artículo 45 de la *Ley Electoral*, en relación con el artículo 23, párrafo 1, del *Reglamento Interior*, el *Consejo General* podrá integrar comisiones especiales que considere necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. En este contexto, la *Comisión de Administración* constituye una comisión de carácter especial que, mediante las atribuciones conferidas, conocerá y dictaminará sobre las mejores prácticas en las operaciones contables, programáticas, presupuestales y administrativas del *Instituto Electoral*, con el objetivo de supervisar y dar seguimiento a los programas institucionales y a las actividades que garanticen el adecuado funcionamiento del Organismo.

3. Mediante el presente Programa Anual de Trabajo, la *Comisión de Administración* establece las actividades técnicas necesarias para el óptimo desarrollo y fortalecimiento administrativo correspondientes al año 2026, el cual se somete a consideración del *Consejo General* para su posterior ejecución, supervisión y seguimiento por parte de dicho órgano técnico.

4. El contenido del Programa Anual de Trabajo de la *Comisión de Administración* para el año 2026 se estructura principalmente en los siguientes apartados: marco normativo, objetivo general, objetivos específicos y cronograma de actividades.

5. Cabe precisar que el presente Programa Anual de Trabajo se elabora en concordancia con el Programa Operativo Anual 2026 del *Instituto Electoral.*

III. Marco normativo

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 6, del *Reglamento Interior*, las comisiones permanentes y especiales deberán presentar al *Consejo General*, durante la última sesión ordinaria de cada año, un Programa Anual de Trabajo para su aprobación, el cual regirá las actividades correspondientes al año siguiente, independientemente de los asuntos que les sean turnados por la Presidencia del Pleno para su resolución.

7. En este sentido, el presente Programa de Trabajo refleja la programación de actividades que la *Comisión de Administración* llevará a cabo durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

III.1 Integración de la Comisión

8. Con fundamento en lo previsto en el artículo 45, párrafo cuarto, de la *Ley Electoral*, las comisiones permanentes y especiales del *Consejo General* deberán integrarse por un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes serán los únicos con derecho a voto. De entre ellas se designará la Presidencia de la comisión, contando además con una Secretaría Técnica a cargo de la persona titular del área correspondiente.

9. El 6 de noviembre de 2025, los integrantes de la *Comisión de Administración* remitieron oficio a la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual se expresa la voluntad de designar, de común acuerdo, a la consejera Electoral Vera Juárez Figueroa como presidenta de este

órgano técnico del Consejo General. Lo anterior se realiza en cumplimiento del Acuerdo IEEBC-CG-PA-131-2021, mediante el cual, derivado de la renovación parcial del órgano superior de dirección, se procedió a la reconfiguración de las comisiones permanentes y especiales, quedando conformadas de la siguiente manera:

Comisión de Administración	
Presidencia	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Guadalupe Flores Meza
Vocalía	Héctor Ricardo Haro Solorio
Secretaría Técnica	Titular del Departamento de Administración

III.2 Atribuciones de la Comisión

10. El *Reglamento Interior* en su artículo 24, párrafo 5, establece que son atribuciones de las comisiones permanentes y especiales las siguientes:

a) Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución del *Consejo General*, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por los Departamentos, Coordinaciones y Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas del Instituto;

e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales del Instituto;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria para el cumplimiento de los asuntos que se les encomienden;

g) Solicitar información a personas particulares o autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y

h) Las demás que deriven de la *Ley Electoral*, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

11. Por su parte, el artículo 37 del *Reglamento Interior*, desglosa las atribuciones específicas con que cuenta la *Comisión de Administración*, siendo las siguientes:

a) Conocer y dictaminar el ejercicio de programación y presupuestación del Instituto;

b) Conocer y dictaminar las trasferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto, y

c) Conocer y dictaminar, sobre las enajenaciones de bienes que, previo dictamen del área correspondiente, se determine que ya no sean útiles para los fines del *Instituto Electoral* o resulten de costoso mantenimiento;

d) Conocer y dictaminar sobre las desincorporaciones, bajas y destino final de los bienes muebles del *Instituto Electoral*, previo dictamen del área correspondiente que justifique tal determinación, y

e) Las demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.

III.3 Sesiones de la Comisión

12. Conforme a lo establecido en los artículos 23, párrafo 2, y 24, párrafo 5, inciso a), del *Reglamento Interior*, las Comisiones Permanentes y Especiales tienen por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, a través de la discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de punto de acuerdo, dictamen o resolución del *Consejo General*.

13. Para tal efecto y con fundamento en los artículos 25, párrafo 1 y 6, y 26, párrafo 1, del mismo ordenamiento, las sesiones serán públicas y no existe una programación anual, sin embargo, las actividades administrativas requieren dictámenes y acuerdos que darán origen a reuniones de trabajo y sesiones públicas de manera extraordinaria; por lo tanto, la *Comisión de Administración* deberá sesionar en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado por oficio de la Presidencia los asuntos turnados, emitiendo una convocatoria cuando menos veinticuatro horas de anticipación.

14. Lo anterior, estará sujeto a la agenda institucional y las Consejerías que integran la *Comisión de Administración*, respecto a otros encargos o comisiones institucionales que les impida su participación.

15. Cabe precisar que, para la socialización de los asuntos a tratar en reuniones de trabajo o en las sesiones públicas de la *Comisión de Administración*, así como para el conocimiento de diversas actividades, se llevarán a cabo las reuniones internas de los integrantes de la Comisión que resulten necesarias según el o los temas a tratar, con una frecuencia mínima de una vez al mes durante el año correspondiente.

IV. Objetivo general

16. Establecer la planificación de las actividades y tareas a realizar durante el año 2026 por la *Comisión de Administración*, con el objetivo de presentar al *Consejo General* soluciones integrales que contribuyan a mejorar el funcionamiento contable, programático, presupuestal y administrativo del *Instituto Electoral*. Lo anterior se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos, fomentando el compromiso y la productividad, y generando resultados que proporcionen instrumentos contables, programáticos, presupuestales y administrativos que sirvan como base para optimizar la eficacia y eficiencia en el gasto y en el desempeño institucional.

V. Objetivos específicos

17. Derivado de las atribuciones ya mencionadas en el párrafo 12 de este documento, podemos definir que para este año 2026, daremos cumplimiento a través de la definición de los siguientes objetivos específicos:

a. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a la reasignación presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

b. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

c. Analizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a las solicitudes de modificaciones presupuestales conforme a las necesidades que se presenten durante el ejercicio fiscal 2026.

d. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a la aprobación del proyecto presupuesto del ejercicio fiscal 2027.

e. Supervisar y dar seguimiento a la información contable, programática, presupuestal y administrativa relacionada con las actividades institucionales.

f. Conocer y supervisar el avance de la entrega de recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2026.

g. Conocer y dar seguimiento a los procesos de inventarios, compra, renta y baja de bienes y servicios del *Instituto Electoral*.

h. Programar la elaboración de instrumentos administrativos, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del *Instituto Electoral.*

i. Los demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
1	Llevar a cabo reuniones internas trimestrales con el fin de revisar y actualizar los temas relativos a las áreas de competencia.	Todos			✓			✓			✓			✓	Las reuniones de trabajo internas de la Comisión podrán convocarse en cualquier momento que se considere pertinente.
2	Someter a consideración para su aprobación el Dictamen relativo a la reasignación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.	3.1	✓												Como resultado de la aprobación del techo financiero por parte del Congreso del Estado, será necesario realizar ajustes al presupuesto mediante la reasignación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
3	Conocer y supervisar las actividades encaminadas al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2025.	3.2		✓	✓										

	Actividad	Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
4	Someter a consideración para su aprobación el Dictamen relativo al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2025.	3.2			✓										La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece como fecha límite para su presentación el 30 de abril del ejercicio fiscal correspondiente.
5	Someter a consideración para su aprobación los dictámenes relativos a las modificaciones que se requieran durante el ejercicio fiscal 2026.	3.3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Las solicitudes de modificaciones presupuestales se realizarán conforme a las necesidades que surjan durante el desarrollo de las actividades del POA, estableciéndose como fecha límite de presentación ante el Congreso del Estado el 15 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente.

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
6	Conocer y supervisar las actividades encaminadas a la elaboración y consolidación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2027.	3.4								✓	✓	✓			
7	Someter a consideración para su aprobación el Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2027.	3.4											✓		La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece como fecha límite para su presentación el 20 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente.
8	Realizar el análisis trimestral del ejercicio del gasto presupuestal y programático aprobado para el ejercicio fiscal 2026.	3.5			✓			✓			✓			✓	
9	Conocer y supervisar trimestralmente el avance en la entrega de los recursos aprobados correspondientes al ejercicio fiscal 2026.	3.6			✓			✓			✓			✓	

	Actividad	Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
10	Conocer y dar seguimiento a los trabajos de inventario, con el objetivo de proponer la baja de los bienes muebles que integran el patrimonio del Instituto Electoral.	3.7				✓	✓	✓							Los trabajos relacionados con la posible baja de bienes propiedad del Instituto Electoral se programan para el segundo trimestre, con el objetivo de incluir aquellos bienes que, debido a su vida útil y/o a su obsolescencia, sean considerados para baja.
11	Someter a consideración para su aprobación el Dictamen relativo a la baja de bienes muebles del patrimonio del Instituto Electoral.	3.7						✓							
12	Conocer y supervisar las actividades orientadas a la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, en relación con el cumplimiento de los Programas del Instituto durante el año 2023.	3.8							✓	✓	✓				

	Actividad	Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
13	"Someter a consideración para su aprobación el Dictamen relativo a la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, respecto al cumplimiento de los Programas del Instituto durante el año 2023.	3.8									✓				

Es preciso mencionar, que el programa anual de trabajo de la *Comisión de Administración*, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que se presenten durante el desarrollo del ejercicio fiscal 2026.